PP 113-90 APROBADO

Asuntos Municipales.

Ley N° 116

18 diciembre

M. H. C. D. N° 176.

90

Proyecto de Ley:

"Que crea los municipios San Alberto, Minga Pora y Mbaracayú en el Departamento Alto Paraná y tres municipalidades con asiento en los pueblos San Alberto, Minga Pora y Mbaracayú, respectivamente", presentado por varios Diputados Nacionales.

1
126

CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Asunción, 22 de noviembre de 1990.-

M.H.C.D. Nº 176.-

Honorable Cámara de Senadores:

Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad al Artículo 155 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE"**, presentado por varios Diputados Nacionales, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 1990.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.-

Carlos Caballero Roig
Secretario Parlamentario

PODER LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS

José A. Moreno Ruffinelli
Presidente
H. Cámara de Diputados

RECEPCION
Fecha 23-XI-90
Dia Viernes
Hora: 10:55
FIRMA

AL
EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DOCTOR WALDINO RAMON LOVERA
E. S. D.

CONGRESO NACIONAL
BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marín C...to
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

2

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Asunción, 12 de diciembre de 1990.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, os aconseja el aplazamiento del estudio del proyecto de Ley QUE CREA LOS MUNICIPIOS DE SQN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS DE SAN ALBERTO MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE, remitido por la H. Cámara de Diputados con mensaje Nº 176 de fecha 22 de noviembre de1990.

En ocasión de su estudio, el Miembro firmante expondrá los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ABRAHAM ESTECHE
Miembro

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin C...
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Asunción, 12 de diciembre de 1990

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comsión de Asuntos Municipales en mayoría, os aconseja la aprobación del proyecto de Ley QUE CREA LOS MUNICIPIOS DE SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CONASIENTO EN LOS PUEBLOS DE SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE, remitido por la H. Cámara de Diputados con mensaje Nº 176 de fecha 22 de noviembre de 1990.

En ocasión de su estudio, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

EUGENCIO ALDANA
Miembro

ARTEMIO VERA
Miembro

RODOLFO GONZALEZ GARABELLI
Miembro

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin C.
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Asunción, 31 de octubre de 1990.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, os aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, A TRANSFERIR GRATUITAMENTE A FAVOR DEL CLUB 24 DE SETIEMBRE DE LA SEGUNDA DIVISION DE ASCENSO, UNA FRACCION DE TERRENO CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 15-897-00, FRACCION MBURUCUYA, QUE SIRVE DE ASIENTO A SUS INSTALACIONES DEPORTIVAS, remitido por la H. Cámara de Diputados con Mensaje Nº 155 de fecha 17 de octubre de 1990.

En ocasión de su estudio, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CARMEN C. DE LARA CASTRO
Relatora

MARIO MALLORQUIN
Presidente

ABRAHAM ESTECHE

FULGENCIO ALDANA

ARTEMIO VERA

RODOLFO GONZALEZ GARABELLI

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin Cañete
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

1727 28

(15)

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Asunción, 7 de noviembre de 1.990.-

DICTAMEN Nº 40
HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales os aconseja la aprobación con modificaciones del Proyecto de Ley QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS DE SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE, presentado por varios Diputados.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión fundamentarán el presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ARTEMIA NUÑEZ DE LOPEZ
Secretario

JUAN CARLOS GALAVERNA
Presidente

CESAR EQUICIO BENITEZ
Vice - Presidente

M I E M B R O S:

PABLO CANTERO

VICTOR HUGO SANCHEZ

ARNALDO LEZCANO

GRE.

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin C...to
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

SAN ALBERTO,MINGA PORA y MBARACAYU,19 de Diciembre de 1.990

Señor:
Presidente de la Camara de Senadores
Dr. WALDINO RAMON LOVERA

Palacio Legislativo

Honorable Presidente:

Los representantes de las Comisiones Pro-Distrito de las Comunidades de San Alberto,Minga Porá y Mbaracayú,del Departamento Alto Paraná,tenemos el honor de dirijirnos al Honorable Presidente,en representación de los habitantes de los flamantes municipios,para expresar a esa Presidencia, y al Honorable cuerpo legislativo,nuestro agradecimiento y nuestra gratitud, por la sancion de la Ley que crea los municipios de SAN ALBERTO,MINGA PORA y MBARACAYU en el Departamento Alto Paraná.-

Creimos justo,señor Presidente,dirijir esta carta a esa Cámara,no como una aduloneria barata,sino como ciudadanos concientes de nuestra responsabilidad que ve en la Camara a parlamentarios trabajando por el engrandecimiento de nuestro pais y principalmente en función al proyecto de la Revolucion Democrática en el cual todos estamos comprometidos.-

Con la sancion de esta Ley,se ha demostrado la madurez, la objetividad y la responsabilidad de los parlamentarios,ya que en los anales de la historia nacional,es la primera vez que se solicita la creacion de tres municipios,autonomo y diferentes,en una sola Ley,situacion que generó la disidencia en el seno del Parlamento,pero finalmente se obtuvo la sancion en ambas Cámaras,con el voto de la mayoria absoluta de los parlamentarios,para constituirse en un HECHO HISTORICO que reconforta nuestros espiritu de ciudadanos.-

Este agradecimiento,señor Presidente,es extensivo aun a los Parlamentarios que votaron por el rechazo de este proyecto,porque lejos de desagradarnos,le ha dado mayor legitimidad a nuestra lucha y aumenta la responsabilidad y el compromiso que estamos asumiendo ante la Comunidad,el Departamento y la Patria,de dirijirnos decididamente hacia los objetivos que nos propusimos de lograr en el menor tiempo posible el desarrollo armónico y autosostenido de los municipios que integramos la cuenca de la gran represa de la ITAIPU BINACIONAL.-

Los basamentos de un nuevo concepto de desarrollo economico social a travez de la integracion inter municipal ya esta establecida y los pobladores de SAN ALBERTO,MINGA PORA y MBARACAYU,expresa su eterna gratitud a ese Honorable cuerpo legislativo,asumiendo el sagrado compromiso de convertir en hermosa realidad el esfuerzo de nuestros representantes,quienes supieron interpretar en su cabal dimension la importancia de este emprendimiento.-

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD

Por Minga Porá

JUAN B. CHAVEZ

CAYO ROJAS MARTINEZ

Por San Alberto

CLAUDIO ROBERTTI

ESTANISLAO CARDOZO

FELICIANO BENITEZ

Por Mbaracayú

SANTIAGO H. ARANDA G.

.....

P R O Y E C T O D E D I S T R I T O
DE "SAN ALBERTO" - DPTO. DE ALTO PARANA

I N F O R M E T E C N I C O

LIMITE NORTE:

Línea 1 - 2 : Con rumbo magnético S-47º 00' 00" W, mide en línea recta 14.000 mts.
El límite natural es el Río ITAMBEY.

El mojón Nº 1 se halla ubicado en el lugar, por donde cruza el referido río, el antiguo camino carretero que une a ITAKYRY, con el Dpto. de Kanindeyú.

Línea 2 - 3 : Con rumbo magnético S-67º 00' 00" E, mide en línea recta - 24.000 mts.
El límite natural es el Río ITAMBEY, desde el mojón Nº 2 - al 3.

El mojón Nº 2 se halla ubicado en el lugar, por donde la - SUPERCARRETERA de ITAIPU, cruza el referido río.

Limita con el Dpto. de Kanindeyú desde el mojón Nº 1 al 3.

LIMITE ESTE:

Línea 3 - 4 : Con rumbo magnético S-59º 00' 00" W, mide en línea recta - 3.500 mts.

El límite natural es un camino vecinal, que parte del sur, del camino TRONCAL III y termina sobre el Río ITAMBEY.
El mojón Nº 3 se halla ubicado en la rivera del Río ITAM-- BEY.

Línea 4 - 5 : Con rumbo magnético S-23º 00' 00" W, mide en línea recta - 5.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal referido en el punto anterior.
El mojón Nº 4 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 5 - 6 : Con rumbo magnético S-53º 00' 00" W, mide en línea recta - 1.000 mts.

El límite natural es el camino TRONCAL III, desde el mojón Nº 5 ubicado en el lugar, donde el camino vecinal empalma con la SUPERCARRETERA de ITAIPU, hasta el mojón Nº 6.

Línea 6 - 7 : Con rumbo magnético S-50º 00' 00" E, mide en línea recta - 4.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal que parte de la ruta TRONCAL III de ITAIPU, hacia el sur, hasta el río LIMOY.
El mojón Nº 6 se halla ubicado en el mismo lugar de empalme de los referidos caminos.

Línea 7 - 8 : Con rumbo magnético S-12º 00' 00" E, mide en línea recta - 8.500 mts.

El límite natural es el camino vecinal referido en el punto anterior, desde el mojón Nº 7, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 8.

.././/

Línea 8 - 9 : Con rumbo magnético S-03º 00' 00" E, mide en línea recta - 1.250 mts.

El límite natural es el Río LIMOY, desde el mojón Nº 8, -- ubicado en la ribera del referido río, en el mismo lugar - en donde termina el CAMINO VECINAL, nombrado en los puntos anteriores.

Línea 9 - 10 : Con rumbo magnético S-40º 00' 00" W, mide en línea recta - 6.000 mts.

El límite natural es un arroyo sin nombre, afluente del -- río LIMOY, desde el mojón Nº 9 ubicado en la desembocadura del arroyo, en el referido río, hasta el mojón Nº 10.

Línea 10 - 11 : Con rumbo magnético S-40º 00' 00" E, mide en línea recta - 5.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal que cruza el arroyo sin nombre, referido en el punto anterior.
El mojón Nº 10 se halla ubicado en el mismo lugar del cruce, de este sobre aquel.

Línea 11 - 12 : Con rumbo magnético S-63º 00' 00" W, mide en línea recta - 14.400 mts.

El límite natural, es el camino TRONCAL II de ITAIPU, desde el mojón Nº 11, ubicado en el lugar donde empalma con el - camino vecinal, antoriormente nombrado.

Línea 12 - 13 : Con rumbo magnético S-37º 00' 00" E, mide en línea recta - 4.400 mts.

El límite natural es el camino TRONCAL II de ITAIPU, desde el mojón Nº 12, ubicado en un recodo del mismo, hasta el - mojón Nº 13.

Línea 13 - 14 : Con rumbo magnético S-36º 00' 00" E, mide en línea recta - 4.500 mts.

El límite natural es un brazo del río ITABO GUAZU, desde - el mojón Nº 13, ubicado en el lugar por donde el camino -- TRONCAL II de ITAIPU, cruza el referido brazo del río, hasta el mojón Nº 14.

Línea 14 - 15 : Con rumbo magnético S-35º 00' 00" W, mide en línea recta -- 12.500 mts.

El mojón Nº. 14 se halla ubicado en la desembocadura del - - brazo, en el cauce principal del Río ITABO GUAZU.

El límite natural es un arroyo, afluente del referido río, desde el mojón Nº 14 al 15.

Línea 15 - 16 : Con rumbo magnético S-14º 00' 00" W, mide en línea recta -- 4.000 mts.

El límite natural es el camino denominado RUTA MBARACAYU, - desde el mojón Nº 15, ubicado en el lugar por donde dicho - camino, cruza el arroyo Asuncena, hasta el mojón Nº 16.

Limita desde el mojón Nº 3 hasta el mojón Nº 16, con el distrito de HERNANDARIAS.

LIMITE SUR:

Línea 16 - 17 : Con rumbo magnético S-78º 00' 00" W, mide en línea recta -- 1.000 mts.
El límite natural es un camino vecinal que une a la SUPER- CARRETERA de ITAIPU, con el camino denominado RUTA MBARACAYU.

..//

El mojón Nº 16 se halla ubicado en el mismo Lugar de empalme, del camino vecinal, con la referida ruta.

Línea 17 - 18 : Con rumbo magnético N-60º 00' 00" W, mide en línea recta — 9.800 mts.

El límite natural es el camino vecinal referido en el punto anterior, desde el mojón Nº 17, ubicado en un recodo del — mismo, hasta el mojón Nº 18.

Línea 18 - 19 : Con rumbo magnético S-79º 00' 00" W, mide en línea recta — 10.000 mts.

El límite natural es el camino vecinal ya nombrado, desde - el mojón Nº 18, ubicado en un cruce de caminos, hasta el mojón Nº 19.

Limita desde el mojón Nº 16 hasta el Nº 17 con el distrito - de Hernandarias.

LIMITE OESTE:

Línea 19 - 20 : Con rumbo magnético N-28º 00' 00" W, mide en línea recta — 9.200 mts.

El límite natural es la SUPER-CARRETERA de ITAIPU, desde el mojón Nº 19, ubicado en el mismo lugar, en donde el camino vecinal, nombrado en los puntos anteriores, empalma con la - SUPERCARRETERA, hasta el mojón Nº 20.

Línea 20 - 21 : Con rumbo magnético N-15º 00' 00" E, mide en línea recta — 16.000 mts.

El límite natural es la SUPERCARRETERA de ITAIPU, desde el mojón Nº 20, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 21.

Línea 21 - 22 : Con rumbo magnético N-30º 00' 00" W, mide en línea recta - 2.000 mts.

El límite natural es la SUPERCARRETERA de ITAIPU, desde el mojón Nº 21, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 22.

Línea 22 - 23 : Con rumbo magnético N-12º 00' 00" E, mide en línea recta — 10.000 mts.

El límite natural es la SUPERCARRETERA de ITAIPU, desde el mojón Nº 22, ubicado en un recodo del mismo, hasta el mojón Nº 23.

Línea 23 - 24 : Con rumbo magnético N-30º 00' 00" W, mide en línea recta — 2.000 mts.

El límite natural es un camino vecinal, prolongación de la ruta Mbaracayú, que parte de la SUPERCARRETERA de ITAIPU y une al antiguo camino carretero que parte de ITAKYRY, al — norte.

El mojón Nº 23 se halla ubicado en el lugar de empalme del - camino vecinal, con la SUPERCARRETERA.

Línea 24 - 25 : Con rumbo magnético N-70º 00' 00" W, mide en línea recta — 5.400 mts.

El límite natural es el camino vecinal nombrado, desde el - mojón Nº 24, ubicado en un recodo del referido camino, hasta el mojón Nº 25.

../..

10

Línea 25 - 26 : Con rumbo magnético N-17º 00' 00" E, mide en línea recta - - 22.400 mts.

El límite natural es el antiguo camino carretero, que parte de ITAKYRY al norte, denominado RUTA LAUREL, desde el mojón - Nº 25, ubicado en el empalme del camino vecinal con la re- - ferida carretera.

Línea 26 - 1 : Con rumbo magnético N-35º 00' 00" E, mide en línea recta - - 8.000 mts.

El límite natural, es el camino carretero, denominado RUTA -- LAUREL, desde el mojón Nº 26, ubicado en un recodo del mismo hasta el mojón Nº 1.

SUPERFICIE: El polígono descripto conforma una superficie de 191.558 Hás.

* El área que conforma el nuevo distrito, esta compuesta de parte de los territorios de los Distritos de Hernandarias e ITAKYRY:

HERNANDARIAS: ---------- 151.126 Hás.
ITAKYRY : ---------- 40.432 Has.

TOTAL: ---- 191.558 Hás.

* Los distritos de Hernandarias e ITAKYRY, luego de este desmembramiento, quedan con las siguientes superficies:

HERNANDARIAS: ---------- 243.884 Hás.

ITAKYRY: ---------- 226.100 Hás.

OBSERVACION:

El nuevo distrito, conforma un territorio bien definida, en la zona norte del Dpto. de Alto Paraná. Es un área de COLONIZACION PRIVADA, pujante y en pleno desarrollo, que para afianzarse definitivamente, necesita de una relativa autonomía, a efectos de poder aglutinar sus fuerzas. El territorio, que es la base física de un distrito, está - definido por límites naturales en su totalidad, estableciéndose como centro de ésta, a la ciudad de SAN ALBERTO, que de hecho es capital distrital. Llevando al mismo tiempo, la misma denominación del distrito.

ES MI INFORME

Asunción, 27 de Setiembre de 1986.

Oscar A. Boltes
Profesional

NECESIDADES AL CREARSE EL DISTRITO.

1- Municipalidad

2- Junta Municipal

3- Sucursales de Bancos

4- Oficina de ANDE y la electrficacion de la Colonia

5- Oficina de Correo

6- Oficina Forestal

7- Oficina de Impuestos Internos

8-Mataderos Municipal

9- Centro de Salud y puestos de salus en las Colonias.

10-Puesto de Salud de I.P.S.

11- Inspectoria de I.P.S.

12- Inspectoria del Trabajo(Ministerio de Justicia y Trabajo)

13- Iglesia de Material(gleba 6)

14 Oficina de Senasa

15- Adiestramiento a los futuros funcionarios Municipal

Poblacion estimativa actual es de 42.000 habitantes entre Paraguayos y extranjeros.

La colonia cruza la super Carretera y tiene acceso a la misma siete(7) caminos troncales o sea rutas no enripiadas.

actuamente se esta insentivando el cultivos de yerba nuevamente por ser muy rentable en estos tiempos

Colonia San Alberto 11 de Mayo de 1990.

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo
— * —

L E Y Nº.-

QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase el Municipio San Alberto en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio de los Distritos Hernandarias e Itakyry, con los siguientes límites:

AL NORTE: **Línea 3' - 3:** Con rumbo magnético Norte 80º 17' Oeste, mide 27.209 metros. Esta línea sigue el curso del Río Itambey desde su desembocadura en el Río Paraná hasta su intercepción en el camino vecinal que se dirige a la Estancia Comil.

Limita con el Departamento Canindeyú y el Municipio Minga Porá.

AL ESTE: **Línea 32 - 3':** Con rumbo magnético Norte 26º 46' Este, mide 25.312,45 metros. Esta línea linda con la ribera del Río Paraná. El mojón Nº 3 se halla ubicado en la desembocadura del Río Itambey en el Río Paraná.

Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR: **Línea 16 - 17:** Con rumbo magnético Sur 71º 15' Este, mide 6.531,65 metros.

Línea 17 - 18: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 4.841,49 metros.

Estas dos líneas siguen el camino vecinal que de Itakyry se dirige a la super carretera. Los mojones Nºs. 17 y 18 se hallan ubicados en recodos del citado camino.

Línea 18 - 19: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 1.680 metros. Esta línea sigue un camino vecinal.

El mojón Nº 19 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Itá.

Línea 19 - 20: Con rumbo magnético Norte 75º 09' Este, mide 1.600 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Paso Itá. El mojón Nº 20 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo con la super carretera.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

CONGRESO NACIONAL * BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ..//

Lic. Marciana Marín C...to
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

— * —

Línea 20 – 21: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón Nº 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21 – 22: Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22 – 23: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº 23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23 – 24: Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú que se dirige a ese lugar. El mojón Nº 24 se halla ubicado en un recodo de la citada ruta.

Línea 24 – 25: Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25 – 26: Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26 – 27: Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el antiguo camino señalado. El mojón Nº 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27 – 28: Con rumbo magnético Norte 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28 – 29: Con rumbo magnético Sur 76º 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.

Línea 29 – 30: Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 30 – 31: Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 31 – 32: Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11.360.02 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta. Los mojones 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón 32 en la desembocadura del arroyo en el Río Paraná.

Limita con el Municipio Mbaracayú.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//

CONGRESO NACIONAL * BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL *

Lic. Marciana Marin C...
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

— * —

AL OESTE: Línea 3 – 4: Con rumbo magnético Sur 40º 43' Oeste, mide 8.308, 53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón Nº 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III de Itaipú.

Línea 4 – 5: Con rumbo magnético Sur 60º 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue por la Ruta Troncal III de Itaipú. El mojón Nº 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.

Línea 5 – 6: Con rumbo magnético Sur 67º 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6 – 7: Con rumbo magnético Sur 78º 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

Línea 7 – 8: Con rumbo magnético Norte 87º 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

Línea 8 – 9: Con rumbo magnético Sur 32º 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Diaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9 – 10: Con rumbo magnético Sur 46º 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón Nº 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Línea 10 – 11: Con rumbo magnético Sur 43º 05' Este, mide 200 metros. El mojón Nº 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11 – 12: Con rumbo magnético Sur 23º 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón Nº 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Línea 12 – 13: Con rumbo magnético Norte 43º 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón Nº 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONGRESO NACIONAL * BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL *

Lic. Marciana Marin C...
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

..//

Línea 13 - 16: Con rumbo magnético Sur 12º 10' Oeste, mide 19.654,01 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás - Laurel. El mojón Nº 16 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y el camino a Itakyry.

Limita con el Distrito Itakyry.

Artículo 2º.- El área delimitada del Municipio San Alberto creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 100.634 hectáreas 4.500 metros cuadrados.

Artículo 3º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1º de esta Ley, con asiento en el pueblo San Alberto.

Artículo 4º.- Créase el Municipio Minga Porá en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio de los Distritos Hernandarias e Itakyry con los siguientes límites:

AL NORTE: **Línea 1 - 2:** Con rumbo magnético Sur 40º 53' Este, mide 11.456,25 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey. El mojón Nº 2 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo y la super carretera.

Línea 2 - 3: Con rumbo magnético Sur 62º 44' Este, mide 25.913 metros.

Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey y del Río del mismo nombre. El mojón Nº 3 se halla ubicado en la intercepción del Río Itambey con un camino vecinal que se dirige hasta la Estancia Comil.

Limita con el Departamento de Canindeyú.

AL ESTE: **Línea 3 - 4:** Con rumbo magnético Sur 40º 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón Nº 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III de Itaipú.

Línea 4 - 5: Con rumbo magnético Sur 60º 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue la Ruta Troncal III de Itaipú. El mojón Nº 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.

Línea 5 - 6: Con rumbo magnético Sur 67º 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6 - 7: Con rumbo magnético Sur 78º 41' Oeste, mide 2.753, 47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONGRESO NACIONAL * BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL *

Lic. Marciana Marín C.
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

..//

Línea 7 - 8: Con rumbo magnético Norte 87º 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

L línea 8 - 9: Con rumbo magnético Sur 32º 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9 - 10: Con rumbo magnético Sur 46º 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón Nº 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Línea 10 - 11: Con rumbo magnético Sur 43º 05' Este, mide 200 metros. El mojón Nº 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11 - 12: Con rumbo magnético Sur 23º 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón Nº 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Limita con el Municipio San Alberto.

AL SUR: **Línea 12 - 13:** Con rumbo magnético Norte 43º 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón Nº 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.

Limita con el Municipio San Alberto.

AL OESTE: **Línea 13 - 14:** Con rumbo magnético Norte 13º 50' Este, mide 23.259,61 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás - Laurel. El mojón Nº 14 se halla ubicado en un recodo del citado camino.

Línea 14 - 15: Con rumbo magnético Norte 67º 10' Este, mide 2.486,54 metros. Esta línea sigue el camino citado. El mojón Nº 15 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 15 - 1: Con rumbo magnético Norte 21º 40' Este, mide 4.158,42 metros. Esta línea sigue por el citado camino antiguo. El mojón Nº 1 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Itambey.

Limita con el Distrito Itakyry.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

CONGRESO NACIONAL * BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//

Lic. Marciana Marin C...

Directora

Procesamiento Bibliográfico y Documental

Artículo 5º.- El área delimitada del Municipio de Minga Porá creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 66.642 hectáreas 1.500 metros cuadrados.

Artículo 6º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 4º de esta Ley, con asiento en el Pueblo Minga Porá.

Artículo 7º.- Créase el Municipio Mbaracayú en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desafectase su territorio del Distrito Hernandarias con los siguientes límites:

AL NORTE: **Línea 20 - 21:** Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón Nº 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21 - 22: Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22 - 23: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº 23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23 - 24: Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú y se dirige a fracción 4. El mojón Nº 24 se halla en un recodo de la citada ruta.

Línea 24 - 25: Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25 - 26: Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26 - 27: Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el camino antiguo señalado.
El mojón Nº 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27 - 28: Con rumbo magnético 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28 - 29: Con rumbo magnético Sur 76º 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

CONGRESO NACIONAL * BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin C...te
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

..//

Línea 29 - 30: Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 30 - 31: Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 31 - 32: Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta. Los mojones Nºs. 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón Nº 32 en la desembocadura del citado arroyo en el Río Paraná.

Limita con el Municipio San Alberto.

AL ESTE: **Línea 32 - 33:** Con rumbo magnético Sur 01º 15' Oeste, mide 18.450 metros. Esta línea sigue el curso del Río Paraná. El mojón Nº 33 se halla ubicado en la desembocadura del Arroyo Itabó Guazú.

Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR: **Línea 33 - 34:** Con rumbo magnético Norte 84º 30' Oeste, mide 18.975, 69 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú. El mojón Nº 34 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 34 - 35: Con rumbo magnético Sur 32º 55' Oeste, mide 5.447,97 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú y el Arroyo Chico Cué. El mojón Nº 35 se halla ubicado en la confluencia de ambos arroyos.

Línea 35 - 36: Con rumbo magnético Sur 12º 57' Oeste, mide 4.613,07 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí Cué 1º. El mojón Nº 36 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 36 - 37: Con rumbo magnético Sur 48º 30' Oeste, mide 7.861,70 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí-Cué 1º. El mojón Nº 37 se halla ubicado en la naciente del citado arroyo.

Línea 37 - 38: Con rumbo magnético Sur 66º 58' Oeste, mide 4.020,31 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 38 se halla ubicado en un recodo de un arroyo sin nombre.

Línea 38 - 39: Con rumbo magnético Sur 68º 50' Oeste, mide 8.104,44 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre.

El mojón Nº 39 se halla ubicado en un recodo del mismo.

PODER LEGISLATIVO * H. CAMARA DE DIPUTADOS *

CONGRESO NACIONAL * BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marín C.
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo
— • —

Línea 39 - 40: Con rumbo magnético Norte 81º 15' Oeste, mide 1.150 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre hasta su desembocadura en el Arroyo Acaraymí. El mojón Nº 40 se halla ubicado a orillas del citado arroyo.

Limita con el Distrito Hernandarias.

AL OESTE: **Línea 40 - 41:** Con rumbo magnético Norte 04º 55' Oeste, mide 10.212,25 metros. Esta línea sigue el curso de los Arroyos Acaraymí y Fortuna. El mojón Nº 41 se halla ubicado en la intercepción con la Ruta Troncal II-Itaipú.

Línea 41 - 42: Con rumbo magnético Sur 57º 56' Oeste, mide 7.636,25 metros. Esta línea sigue el trayecto de la Ruta Troncal II hasta la super carretera. El mojón Nº 42 se halla ubicado en esta última.

Línea 42 - 43: Con rumbo magnético Norte 30º 55' Oeste, mide 5.510,03 metros. Esta línea sigue el trayecto de la super carretera. El mojón Nº 43 se halla ubicado en la intercepción del Arroyo Susto.

Línea 43 - 20: Con rumbo magnético Norte 16º 58' Este, mide 9.130,33 metros. Esta línea sigue el trayecto de la super carretera. El mojón Nº 20 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Ita.

Limita con los Distritos Hernandarias e Itakyry.

Artículo 8º.- El área delimitada del Municipio de Mbaracayú creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 77.644 Hectáreas 9.950 metros cuadrados.

Artículo 9º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 7º de esta Ley, con asiento en el pueblo Mbaracayú.

Artículo 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Carlos Caballero Roig
Secretario Parlamentario

PODER LEGISLATIVO · H. CAMARA DE DIPUTADOS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

José A. Moreno Ruffinelli
Presidente
H. Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marín Cuevas
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

COMISION PRO DISTRITO
Colonia Dr. J E. Estigarribia
Fracción 4 Mcal. Francisco
Solano López
Jurisdicción de Hernandarias (Alto Paraná)

Mbaracayú, Alto Paraná, Fraccion 4, 9 de septiembre de 1.990

Señor
Presidente de la Camara de Diputados
Dr. JOSE A. MORENO RUFINELLI

Palacio Legilastivo

Honorable Presidente:

La Comision Pro-Distrito de la Fraccion 4 Mbaracayú, de la Colonia J.Eulogio Estigarribia, Departamento del Alto Paraná, tiene el alto honor de dirijirse a esa Camara, para manifestar como sigue:

1.- En fecha 13 de junio de 1.990, fué presentada en esa Camara, con los recaudos legales de forma, el proyecto en donde se solicita la creacion del Distrito Mbaracayú y una Municipalidad con asiento en la ciudad de Fraccion Cuatro con la misma denominacion.-

2.- Que dicho proyecto fué girado a la Comision de Asuntos Municipales el dia 14 del mismo mes.-

3.- El dia 13 de agosto, los integrantes de la Comision de Asuntos Municipales, realizó una visita oficial a esta Comunidad, en donde inspeccionó todos los datos consignados en la carpeta del proyecto.-

4.- El fecha posterior a todo estos acontecimientos, se dió entrada por conducto del Poder Ejecutivo, segun mensaje N° 187 de fecha 17 de agosto, otro proyecto solicitando tambien la creacion de un Municipio con el nombre de MBARACAYU, abarcando un área que englova a nuestro propio proyecto sin consulta con los habitantes de este lugar.-

5.- Los propiciadores de ese proyecto desconoció ex-profeso la existencia de nuestro proyecto, y sorprendió en su buena fe al señor Ministro del Interior y al propio Excelentisimo señor Presidente de la Republica y ademas usurpó el nombre de nuestra Comunidad, sin que esto no tenga nada de relacion con nuestro emprendimiento.-

6.- En virtud de estas consideraciones y en salvaguarda al esfuerzo de los pobladores, ya realizado hasta la fecha, solicitamos respetuosamente a esa Camara, los siguientes:

a) Que el proyecto presentado por habitantes de San Alberto, por conducto del Poder Ejecutivo, solicitando la cracion de un Municipio con la denominacion de MBARACAYU, sea archivado por ser extemporaneo, inconsulta a nuestra Comunidad y por usurpar el nombre de nuestro futuro Municipio.-

b) Que se proceda al estudio del Proyecto presentado por la Comision Pro-Distrito de Fraccion 4 Mbaracayú y propiciado por los Dipuatdos Antonio Alvares Alvarenga y Bernardino Cano Radil.-

Es Justicia.-

Santiago H. Aramda
Vice-Presidente

Mario Gonzales Caballero
Presidente

Eladio Gimenez V.
Secretario

Miembros: Consejero e Instituciones firman al dorso.-

Miembros

Rudi L. Friedler Alfredo Roz gp.

Consejeros

Dr. Ignacio Nicolas Aranda .....

Sr. Rafael Castillo .....

Sr. Julio Cesar Garcete .....

Dr. Julio Fernandez Valenzuela - Asesor Tecnico .....

Sr. Severiano Venialgo - Coordinador General .....

Instituciones

Asociación Nacional Republicana
PARTIDO COLORADO
Sub-Seccional N.° 11
Dolores Fanego de Miño
Gleba 4
Col. Dr. J.F. Estigarribia
ALTO PARANA

Escuela Grad. N° 1520 - Dirección - Col. Dr. J.E. Estigarribia - Alto Paraná

PARROQUIA DE MBARACAYU

PUESTO DE SALUD
GLEBA 4
Mbaracayú — Paraguay

COMISION - PRO DISTRITO
Colonia Dr. J E. Estigarribia
Fracción 4 Mcal. Francisco
Solano López
Jurisdicción de Hernandarias (Alto Paraná)

Liceo Nacional Mcal. Francisco Solano López
Cnel. J. Eulogio Estigarribia
DIRECCION
Alto Paraná

PD 113.90
C2

H. CAMARA DE SENADORES

COMISION DE: _____

PROYECTO: CREACION DE LOS DISTRITOS MINGA PORA, MBARACAYU Y SAN ALBERTO.-

MENSAJE No.: _____

ENTRADO EN SESION: _____

DICTAMEN: _____

Imprenta Nacional

(2)

1/199

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

L E Y Nº. . . .

QUE CREA LOS MUNICIPIOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU EN EL DEPARTAMENTO ALTO PARANA, Y TRES MUNICIPALIDADES CON ASIENTO EN LOS PUEBLOS SAN ALBERTO, MINGA PORA Y MBARACAYU RESPECTIVAMENTE.

==========

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º.- Créase el Municipio San Alberto en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desmembrase su territorio del Distrito Hernandarias con los siguientes límites:

AL NORTE: Línea 3'-3 Con rumbo magnético Norte 80º 17' Oeste, mide 27.209 metros. Esta línea sigue el curso del Río Itambey desde su desembocadura en el Río Paraná hasta su intercepción en el camino vecinal que se dirige a la Estancia Comil.
Limita con el Departamento Canindeyú y el Municipio Minga Porá.

AL ESTE : Línea 32-3' Con rumbo magnético Norte 26º 46' Este, mide 25.312,45 metros. Esta línea linda con la ribera del Río Paraná. El mojón Nº 3 se halla ubicado en la desembocadura del Río Itambey en el Río Paraná.
Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR : Línea 16-17 Con rumbo magnético Sur 71º 15' Este, mide 6.531,65 metros.
Línea 17-18 Con rumbo magnético Sur 39º55' Est mide 4.841,49 metros.
Estas dos líneas siguen el camino vecinal que Itakyry se dirige a la super carretera. Los mojones Nºs 17 y 18 se hallan ubicados en recodo del citado camino.
Línea 18-19 Con rumbo magnético Sur 39º 55' Es mide 1.680 metros. Esta línea sigue un camino cinal.

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marín
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

El mojón Nº 19 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Itá.

Línea 19-20 Con rumbo magnético Norte 75º 09' Este, mide 1.600 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Paso Itá. El mojón Nº 20 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo con la super carretera.

Línea 20-21 Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea siguo el camino vecinal denominado quinta línea.El mojón Nº 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21-22 Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22-23 Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº 23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23-24 Con rumbo magnético Norte 89º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú / que se dirige a ese lugar , El mojón Nº 24 se halla ubicado en un recodo de la citada ruta.

Línea 24-25 Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.765 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25-26 Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26-27 Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el antiguo camino señalado. El mojón Nº 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27-28 Con rumbo magnético Norte 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28-29 Con rumbo magnético Sur 76º 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL · BIBLIOTECA DEL PARLAMENTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin C. T. 3
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo
Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Línea 29-30 Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.
Línea 30-31 Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.
Línea 31-32 Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11 360,02 metros. Esta Línea sigue el curso del Arroyo Treinta. Los mojones 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón 32 en la desembocadura del arroyo en el Río Paraná.
Límita con el Municipio Mbaracayú.

AL OESTE: Línea 3-4 Con rumbo magnético Sur 40º 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón Nº4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III d Itaipú.
Línea 4-5 Con rumbo magnético Sur 60º 09' Oeste, mide 1.4 56 metros. Esta línea sigue por la Ruta Troncal III de I taipú. El mojón Nº5 se halla ubicado en la intercepción d la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.
Línea 5-6 Con rumbo magnético Sur 67º 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº6 halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombr
Línea 6-7 Con rumbo magnético Sur 78º 41' Oeste, mide 2. 47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº7 se hal ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.
Línea 7-8 Con rumbo magnético Norte 87º 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado a rroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.
Línea 8-9 Con rumbo magnético Sur 32º 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecin les que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gr Diaz y la Colonia Minga Porá.

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL ·
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Marciana Marin Cañete
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo
Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Línea 9-10 Con rumbo magnético Sur 46º 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón Nº10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Línea 10-11 Con rumbo magnético Sur 43º 05' Este, mide 200 metros. El mojón Nº11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11-12 Con rumbo magnético Sur 23º 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón Nº12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Línea 12-13 Con rumbo magnético Norte 43º 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón Nº13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.

Línea 13-16 Con rumbo magnético Sur 12º 10' Oeste, mide 19.654,01 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás - Laurel. El mojón Nº16 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y el camino Ytakyry. Límita con el Distrito de Ytakyry.

Art. 2º.- El área delimitada del Municipio San Alberto creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 100.634 hectáreas 4.500 metros cuadrados.

Art. 3º.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1º de esta Ley, con asiento en el pueblo San Alberto.

Art. 4º.- Créase el Municipio Minga Porá en el Departamento Alto Paraná y a este efecto desaféctase su territorio del Distrito Hernandarias/e Ytakyry con los siguientes límites:

AL NORTE: Línea 1-2; Con rumbo magnético Sur 40º 53' Este, mide 11.456,25 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey. El mojón Nº2 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo y la super carretera.

Línea 2-3; Con rumbo magnético Sur 62º 44' Este, mide 25.913 metros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Lic. Marciana Marin Cañete
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo
Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Esta línea sigue el curso del Arroyo Itambey y del Río del mismo nombre. El mojón Nº3 se halla ubicado en la intercepción del Río Itambey con un camino vecinal que se dirige hasta la Estancia Comil.

Limita con el Departamento de Canindeyú.

AL ESTE: Línea 3-4; Con rumbo magnético Sur 40º 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el Río Itambey hasta la Administración de la Estancia Comil. El mojón Nº4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la Ruta Troncal III de Itaipú.

Línea 4-5; Con rumbo magnético Sur 60º 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue la Ruta Troncal III de Itaipú. El mojón Nº5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirige hacia el establecimiento El Español.

Línea 5-6; Con rumbo magnético Sur 67º 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6-7; Con rumbo magnético Sur 78º 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

Línea 7-8; Con rumbo magnético Norte 87º 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

Línea 8-9; Con rumbo magnético Sur 32º 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9-10; Con rumbo magnético Sur 46º 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón Nº10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL · CONGRESO NACIONAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marin Cañete
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo

Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

— • —

Línea 10-11; Con rumbo magnético Sur 43º 05' Este, mide 200 metros. El mojón Nº11 se halla ubicado en la inter_ cepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11-12; Con rumbo magnético Sur 23º 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón Nº12 se halla ubicado en la inter_ cepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. Limita con el Municipio San Alberto.

AL SUR: Línea 12-13; Con rumbo magnético Norte 43º 08' Oeste, mi_ de 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón Nº13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.
Limita con el Municipio San Alberto.

AL OESTE: Línea 13-14; Con rumbo magnético Norte 13º 50' Este, mide 23.259,61 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo -Laurel. El mojón Nº14 se halla ubicado en un recodo del citado camino.

Línea 14-15; Con rumbo magnético Norte 67º 10' Este, mide 2.486,54 metros. Esta línea sigue el camino citado. El mo_ jón Nº15 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 15-1; Con rumbo magnético Norte 21º40' Este, mide 4.153,42 metros. Esta línea sigue por el citado camino antiguo. El mojón Nº 1 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Itambey.
Limita con el Distrito Itakyry.

Art. 5º.-El área delimitada del Municipio de Minga Porá creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 66.642 hectáreas 1.500 metros cuadrados.

Art. 6º.-Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 4º de esta Ley, con asiento en el Pueblo Minga Porá.

Art. 7º.-Créase el Municipio Mbaracayú en el Departamento Alto Paraná y a es efecto desaféctase su territorio del Distrito Hernandarias con los siguientes límites:

AL NORTE: Línea 20-21; Con rumbo magnético Norte 53º03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denomin da quinta línea. El mojón Nº 21 se halla ubicado en la Intercepción con otro camino vecinal.

CONGRESO NACIONAL
BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marciana Marín Cañete
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo
Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Línea 21-22; Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22-23; Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº23 se halla ubicado sobre la Ruta Mbaracayú.

Línea 23-24; Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la Ruta Mbaracayú y se dirige a fracción 4. El mojón Nº24 se halla en un recodo de la citada ruta.

Línea 24-25; Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750, 65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25-26; Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26-27; Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el camino antiguo señalado. El mojón Nº27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27-28; Con rumbo magnético 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28-29; Con rumbo magnético Sur 76º 30' Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº29 se halla ubicado en la naciente del Arroyo Treinta.

Línea 29-30; Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315, 92 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta.

Línea 30-31; Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta

Línea 31-32; Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Treinta Los mojones Nºs.30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón Nº 32 en la desembocadura del citado arroyo en el Río Paraná.

Limita con el Municipio San Alberto.

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marianna Marin Castelo
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo
Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

AL ESTE: Línea 32-33; Con rumbo magnético Sur 01º 15' Oeste, mide 18.450 metros. Esta línea sigue el curso del Río Paraná. El mojón Nº33 se halla ubicado en la desembocadura del Arroyo Itabó Guazú.
Limita con la República Federativa del Brasil.

AL SUR : Línea 33-34; Con rumbo magnético Norte 84º 30' Oeste, mide 18.975,69 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú. El mojón Nº34 se halla ubicado en un recodo del mismo.
Línea 34-35; Con rumbo magnético Sur 32º 55' Oeste, mide 5.447,97 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Itabó Guazú y el Arroyo Chico Cué. El mojón Nº35 se halla ubicado en la confluencia de ambos arroyos.
Línea 35-36; Con rumbo magnético Sur 12º 57' Oeste, mide 4.615,07 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí Cué 1º. El mojón Nº36 se halla ubicado en un recodo del mismo.
Línea 36-37; Con rumbo magnético Sur 48º 30' Oeste, mide 7.861,70 metros. Esta línea sigue el curso del Arroyo Aguí-Cué 1º. El mojón Nº37 se halla ubicado en la naciente del citado arroyo.
Línea 37-38; Con rumbo magnético Sur 66º 58' Oeste, mide 4.020,31 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº38 se halla ubicado en un recodo de un arroyo sin nombre.
Línea 38-39; Con rumbo magnético/68º 50' Oeste, mide 8.104, 44 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre. El mojón Nº39 se halla ubicado en un recodo del mismo.
Línea 39-40; Con rumbo magnético Norte 81º 15' Oeste, mide 1.150 metros. Esta línea sigue el curso de un arroyo sin nombre hasta su desembocadura en el Arroyo Acaraymí. El mojón Nº40 se halla ubicado a orillas del citado arroyo.
Limita con el Distrito Hernandarias.

AL OESTE: Línea 40-41; Con rumbo magnético Norte 04º 55' Oeste, mide 10.212,25 metros. Esta línea sigue el curso de los Arroyos Acaraymí y Fortuna. El mojón Nº41 se halla ubicado en la intercepción con la Ruta Troncal II-Itaipú.
Línea 41-42; Con rumbo magnético Sur 57º 56' Oeste, mide 7.63 25 metros. Esta línea sigue el trayecto de la Ruta Troncal I hasta la super carretera. El mojón Nº42 se halla ubicado en esta última.

CONGRESO NACIONAL · BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Mariana Marin C.
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

Poder Legislativo
Cámara de Diputados de la Nación
Palacio Legislativo

Línea 42-43; Con rumbo magnético Norte 30º 55' Oeste, mide 5.510,03 metros. Esta línea sigue el trayecto de la super carretera. El mojón Nº43 se halla ubicado en la intercepción del Arroyo Susto.
Línea 43-20; Con rumbo magnético Norte 16º 58' Este, mide 9.130,33 metros. Esta línea sigue el trayecto de la super carretera. El mojón Nº20 se halla ubicado en la intercepción con el Arroyo Paso Ita.
Limita con los Distritos Hernandarias e Itakyry.

Art. 8º- El área delimitada del Municipio de Mbaracayú creado por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la superficie de 77.644 Hectáreas 9.950 metros cuadrados.

Art. 9º- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 7º de esta Ley, con asiento en el pueblo Mbaracayú.

Art. 10º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RHE.

CONGRESO NACIONAL
BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Marciana Marín Cañete
Directora
Procesamiento Bibliográfico y Documental

(11)
10

Minga Pora, 1 de noviembre de 1990.-

Señor
Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales
de la Cámara de Diputados
Don Juan Carlos Galaverna
Presente:

Las Comisiones Pro Distrito de Minga Porá, San Alberto y Mbaracayú-Fracción 4, tenemos el honor de dirigirnos a Usted, a objeto de elevar a esa Comisión del Acta de Acuerdo de Límites para la creación de los Municipios autónomos y diferente de Minga Porá, San Alberto y Mbaracayú respectivamente.

Al presente acuerdo acompaña el informe técnico debidamente firmado por el topógrafo Sr. Héctor N. Gómez y como prueba de aceptación por los dirigentes de las tres comunidades.

Con la esperanza de que la presente habrá de poner fín a los obstácylos que se estaba presentando para la creación de los tres Distritos, nos es digno de presentar a los Honorables Miembros de esa Cámara nuestros más respetuosos saludos.

Ramón Vidal Morínigo
Por Minga Porá

Claudio Robertti
Por San Alberto

Santiago M. Aranda
Por Mbaracayú-F 4

Antonio López

Estanislao Cardozo

Alfredo Calderón

(12)
11

ACTA DE ACUERDO DE LIMITES

En la Colonia MINGA PORÁ, Departamento del Alto Paraná, Republica del Paraguay, a los un dia del mes de Nobiembre de un mil novecientos noventa, siendo a las veinte horas, reunidos los miembros de las Comisiones: Vecinal de Desarrollo de Minga Porá; Pro Distrito de San Alberto y Pro-Distrito de Fraccion Cuatro Mbaracayú, respectivamente, a los efectos de arribar a un acuerdo entre las partes en lo que hace referencia a sus límites jurisdiccionales conforme a la petición realizada por las Comisiones respectivas a la Camara de Diputados, en donde se comprobó que los territorios en algunas partes se superpone y que a partir de este acuerdo son adyacentes.-

El presente acuerdo se realiza como resultado de varias reuniones en donde se dialo con un espiritu fraterno y solidario tratando de dar su pretenciones a cada una de las com dades, en forma equitativa, de acuerdo a su capacidad de responder a los requerimientos de los habitantes de las comunidades.-

El acuerdo consiste en la voluntad irrevocable de apoyar la creacion de (3) tres distritos y tres municipios autómos y diferentes que funcionarán en el marco de la Ley Nº 1.294/87 Orgánica Municipal. La delimitación de los tres Municipios será conforme al informe técnico elevado a la Cámara de Diputados por las tres Comisiones, elaborado por el Topógrafo Sr. H'ctor N. Gómez, cuya fotocopia acompaña a este documento con la firma de los representantes de las tres comunidades en prueba de su aceptación.

El presente acuerdo también contempla la voluntad irrevocable y el compromiso de los dirigentes de Minga Porá, San Alberto y Mbaracayú-Fracción 4 en el sentido de solidarizarse para defender sus pretenciones ante la oposición de Hernandarias e Itaquyry.

Leído y ratificado el presente acuerdo en todas sus partes se procede a la firma de los representantes.

Superficie de Minga Porá 66.642 Hás. 1500 M2.

Superficie de San Alberto 100.634 Hás. 4500 M2.

Superficie de Mbaracayú-Fracción 4 77.644 Hás. 9.950 M2

Por Minga Porá

.....
Ramón Vidal Morinigo

.....
Antonio López

Por San Alberto

.....
Claudio Obertti

.....
Estanislao Cardozo

Por Mbaracayú

.....
Santiago H. Aranda

.....
Alfredo Calderon

ARGUMENTOS PARA LA SANCION DE LA LEY QUE CREA LOS MUNICIPIOS DE SAN ALBERTO,MBARACAYU, Y MINGA PORÃ EN EL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÃ

A) De Caracter General

Habiendose presentado a consideracion de la Honorable Camara de Representante de la Nacion,con las formalidades legales,la peticion para la creacion de los municipios de SAN ALBERTO,MINGA PORA Y MBARACAYU respectivamente,todos ellos formando parte de los distritos de Hernandarias y Itakyry respectivamente,estos documentos fueron girados en tiempo y forma a la Comision de Asuntos Municipales de la Camara de Diputados,y en virtud de estos pedidos,la Comision respectiva realizó la inspeccion ocular de las tres comunidades en fecha 13 de agosto de 1.990.Posteriormente,tambien se dió entrada a un cuarto proyecto solicitando la creacion de un solo distrito con capital en la ciudad de San Alberto,englovando dentro de sus pretenciones a las tres comunidades peticionantes,y ademas solicitando que el nuevo y único distrito se denomine MBARACAYU.-

Habiendo prevalecido el creterio de que es factible la creacion de los tres distrito,con municipios autonomos y diferentes,las Comisiones locales responsables de estos emprendimientos entraron en una etapa de negociacion,y aunque esto se caracterizó por la posiciones radicales de los representantes de las tres comunidades,la firme decición de la Comision de Asuntos Municipales,permitió que se llegara a un feliz acuerdo,aunque no enteramente sastifecho las partes,que en un afan meramente localista se empeñan a veces satisfacer ambiciones pasajeras o criterios sentimentales.-

B) Criterio para la Creacion de Nuevos Municipios

Es bien conocido que la superficie territorial de un municipio no tiene relacion con el mayor o menor desarrollo,extendiendose este fenómeno incluso a los paises.En nuestro pais se tiene como ejemplo concreto,que los municipios cercana a la capital son de una extencion muy reducuda y sin embargo lograron un aceptable desarrollo dentro de las generales del pais,y sin embargo algunos distritos cuyo territorio son muy extensos no lograron aprovechar con eficiencia sus potencialidades y por el contrario,sirvió como un factor preponderante para que dentro de sus inmenso territorio prosperaran comunidades rica en produccion pero carente de toda organizacion.Podemos citar al distrito de San Estanislao,Curuguaty,Salto del Guairá,Hernandarias e Itakyry,entre otras.-

La falta de una Planificacion a nivel nacional,hace que en forma casi espontánea, surgan las áreas urbanas dentro de las Colonias,y en algunos casos muy cerca unos de otros.-

13

En esas condiciones,mas de una vez surgió la necesidad de crear un solo distrito englovando uno con otro estas comunidades.Tal es el caso concreto del Distrito de FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ,con capital en la ciudad de Puente Kyjhá en el Departamento de Canindeyú,que se desmembró de Saltos de Guairá en el año 1.987,quedando dentro de un mismo distrito las ciudades de Paloma,Puente Kyjhá,Catueté,Alborada y Laurel.

La creacion de este municipio no dió aun su resultado para el nivel nacional,porque la disputa por el poder es sin tregua,y al final la Camara de Representante se verá en la necesidad de CREAR los tres municipios,y por lo visto ya el caso de Catueté está en estudio en una de las Camaras.- Otro de los ejemplos concreto es el caso de Caaguazú y Repatriacion con con una distancia de apenas 7 kilómetros no entorpecen su desarrollo.

Basado en estas experiencias concretas,se puede afirmar que el CRITERIO de la Comision de Asuntos Municipales de la C. de Diputados es acertada,y tiende a ahorrar trabajo y dificultades a las instituciones nacionales.-

C) Las Bases Físicas

El criterio que se tuvo para establecer la base física de los distritos(territorio) no responde precisamente al pedido de cada uno de las comunidades,ya que los tres proyectos originales fueron modificado con el actual planteamiento.El criterio que se tuvo responde a una EQUIDAD a partir de la capacidad que tienen estas comunidades de responder a los requerimientos de sus habitantes,desde un punto de vista político,económico, social y culturalAsi se piensa que Minga Porá tendrá una superficie menor que San Alberto y Mbaracayú,pero como esta nueva Colonia desde luego se basamenta su prosperidad sobre su potencialidad y no sobre su realiadad,cuando se aplique la reforma tributaria y eventualmente los municipios perciba un porcentaje sobre el IMPUESTO INMOBILIARIO,este aumentará considerablemente su recaudacion en relacion a los otros distritos,porque el referido impuesto ya no se tributará sobre la superficie de la tierra,sino sobre su evaluacion (valor inmobiliario real),y se sub-entiende que una propiedad sobre carretera pavimentada será de mucho mas valor que otros alejado del mismo. Asi Minga Porá tiene acceso a la super-carretera unos 40 kilómetros.-

San Alberto es el municipio que tendrá mayor superficie,pero es una cominidad ya realizada con una infraestructura de produccion consolidada y con inmensa posibilidades de desarrollar la industria y el comercio.Los servicios que dependen del ESTADO tienden a concentrase en ese lugar,por su ubicacion estratégica.Tal es el caso de los emprendimiento de ANTELCO,ANDE,M.SP.yB.S. .-

La Comunidad de Fraccion Cuatro Mbaracayú está en segundo lugar en cuanto a territorio y responde exactamente a su capacidad de administracion,siendo ademas la única///

(14)

/// que se empeña en convertirse en una Ciudad AGROINDUSTRIAL basado en el Cooperativismo ya que cuenta con una EMPRESA COOPERATIVA que lleva adelante el emprendimiento. La citada /// comunidad que ya cuenta con una institucion genuinamente municipalista que esta as administrando recursos de la poblacion basado en un presupuesto, el Centro de Desarrollo.-

Ademas de todos estos criterios, se llevó encuenta la ENTIDAD SOCIO-CULTURAL de las Comunidades desde un punto de vista sociológico. Asi vemos que la peticion de Minga Poía se basa en un deseo de desarrollar una cultura autenticamente paraguayo, para los paraguayos y con los paraguayos. De esa manera se procuró satisfacer ese anhelo, dejando dentro de su territorio la mayoria de las Colonias Oficiales en donde estan asentados los paraguayos.-

D) AspectoLegal

Despues de la distribucion del territorio, se comprobó que ninguno de los emprendimientos no quedará al margen de las disposiciones de la Ley Organica Municipal (Ley 1.284), porque los tres emprendimientos reunen los requisitos exigido por esa Ley ya que:

1.- Tienen un territorio perfectamente delimitado conforme al mapa que se adjunta

2.- Tienen, 11.319 habitantes para Minga Porá; 16.328 para San Alberto y 14.353 para Mbaracayu Fraccion Cuatro.-

3.- La capacidad economica de cada uno esta suficientemente demostrado en las carpetas que presentaron cada uno de ellos.-

4.- No perjudicaran mayormente al distrito matriz en este caso Hernandarias y mucho menos a Itakyry cuyo territorio fué desmenbrado en una cantidad ínfima.-

Ademas de estos puntos, cada una de las comunidades tienen una base fisica para el crecimiento urbano de sus ciudades, con arreglo a un Plan regulador.-

E) ASPECTO FINANCIERO

Segun el estudio preliminar realizado, despues de esta distribucion de territorio, las recaudaciones municipales en el primer ejercicio sería como sigue:

- Minga Porá	Ø. 13.500.000
- San Alberto	" 32.450.000
- Mbaracayú F. Cuatro	" 16.800.000
TOTAL	Ø 62.750.000

Con estas recaudaciones es factible la supervivencia inicial de los municipios, pero con la futura organizacion municipal se podrá facilmente duplicar estas recaudaciones y comenzar el despegue del desarrollo municipal.-

15

F) SUB= DIVISION DE LOS MUNICIPIOS

De acuerdo a las disposiciones establecida en la Ley Organica Municipal,los distritos se sub-dividen en Parroquias y Compañias. Llevando en cuenta esta disposicion es importante sentar en este trabajo las Parroquias y Compañias que tendran cada uno de los municipio despues de su creacion. En ese sentido dejo aclarado que los límites entre los futuros municipios podrá ser modificado de comun acuerdo entre las autoridades municipales,si es que esta delimitacion afecta en forma irreversible alguna comunidad en particular,ya que el Departamento en este momento está inestable porque en el mismo se opera un reordenamiento poblacional como resultado de la aplicacion de la Reforma Agraria y el fenómeno de Itaipú.

Aqui citamos las comunidades mas importantes que perteneceran a cada municipio:

MBARACAYU,con Capital en Fraccion Cuatro: Puerto Indio,General Diaz Km 42, Yacare Valija, General Diaz Km 28,Fraccion Uno,Fraccion Dos, Fraccion Tres,Fraccion Once,Fraccion Diez, Petrona Cue,Tape Yere,Gleva Cinco una parte.-

SAN ALBERTO,con Capital en Gleva Seis: San Francisco,Tape Ykére,Sexta Linea, Tape Porá, Seguin Cué,San Ramon,Guarapuava,Paraguay Pyajhú,Colonia El Dorado.-

MINGA PORA,con Capital en el Mismo: Tercera Linea, Limoy I,Limoy II,Entre Rios,Arroyo Guazú,Imarivo,San Roque,Canindeyú Cué,Lote Nueve.- La Colonia se divide en Lineas y cada una de ellas conforma una pequeña Compañia.Asi se habla de 1º,2º,3º, et,et,.-

G) Consideraciones finales

Es importante agregar que es muy(importante) necesario ESPECIFICAR en la Ley la Capital de cada distrito,en donde debe ser asiento del municipio. A tal efecto solicito que en uno de los articulo de la Ley exprese:

Articulo ..º : Crease una Municipalidad con ASIENTO EN LA CIUDAD DE"FRacfon Cuatro",QUE PASA A DENOMINARSE MBARACAYÚ.-

Articulo ...º: Crease una municipalidad con asiento en Gleva Seis QUE PASA DENOMINARSE SAN ALBERTO.-

Articulo ..º: Crease una municipalidad con asiento en la ciudad de Minga Pora con la misma denominacion.-

Es mi informe.-

Cayo Rojas Martinez

(16)

I N F O R M E T E C N I C O

PROYECTO DE LIMITE

DISTRITO DE MINGA PORA - DEPARTAMENTO ALTO PARANA

AL NORTE

Línea 1-2: Con rumbo magnético Sur 40º 53' Este, mide 11.456,25 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo Itambey. El mojón Nº 2 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo y la super carretera.

Línea 2-3: Con rumbo magnético Sur 62º 44' Este, mide 25.913 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo Itambey y del río del mismo nombre. El mojón Nº 3 se halla ubicado en la intercepción del río Itambey con un camino vecinal que se dirije hasta la estancia Comil.

Línea 3-4: Con rumbo magnético Sur 40º 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el río Itambey hasta la Administración de la estancia Comil. El mojón Nº 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la ruta troncal III de Itaipú.

Línea 4-5: Con rumbo magnético Sur 60º 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue por la ruta troncal III de Itaipú. El mojón Nº 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirije hacía el establecimiento El Español.

Línea 5-6: Con rumbo magnético Sur 67º 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6-7: Con rumbo magnético Sur 78º 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

Línea 7-8: Con rumbo magnético Norte 87º 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

Línea 8-9: Con rumbo magnético Sur 32º 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9-10 Con rumbo magnético Sur 46º 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón Nº 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Linea 10-11 Con rumbo magnético Sur 43º 05' Este, mide 200 metros. El mojón Nº 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11-12 Con rumbo magnético Sur 23º 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón Nº 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

(17)

Línea 12-13: Con rumbo magnético Norte 43º 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Pora y Eulogio Estigarribia. El mojón Nº 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirije de Santo Tomás a Laurel.

Línea 13-14: Con rumbo magnético Norte 13º 50' Este, mide 23.259,61 metros. Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás-Laurel. El mojón Nº 14 se halla ubicado en un recodo del citado camino.

Línea 14-15: Con rumbo magnético Norte 67º 10' Este, mide 2.486,54 metros. Esta línea sigue el camino citado. El mojón Nº 15 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 15- 1: Con rumbo magnético Norte 21º 40' Este, mide 4.158,42 metros. Esta línea sigue por el citado camino antiguo. El mojón Nº 1 se halla ubicado en la intercepción con el arroyo Itambey.

LIMITES: Al Norte con el 14º Departamento de Canindeyú.
Al Este y Sur linda con el Distrito de San Alberto Fracción 6
Al Oeste con el Distrito de Itaquyry

SUPERFICIE: Según cálculo planimétrico es de 66.642 Has. 1500 M2.

Es mi informe.

Héctor N. Gómez
Topógrafo
Jefe Int. Pyto. Sección Catastral

DIRECCION DE IMPUESTO INMOBILIARIO - DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL INTERIOR

(18)

I N F O R M E T E C N I C O

PROYECTO DE LIMITE

DISTRITO DE SAN ALBERTO - FRACCION 6

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

Línea 3- 4: Con rumbo magnético Sur 40º 43' Oeste, mide 8.308,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal que parte desde el río Itambey hasta la Administración de la estancia Comil. El mojón Nº 4 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la ruta troncal III de Itaipú.

Línea 4- 5: Con rumbo magnético Sur 60º 09' Oeste, mide 1.406,56 metros. Esta línea sigue por la ruta troncal III de Itaipú. El mojón Nº 5 se halla ubicado en la intercepción de la citada ruta con un camino vecinal que se dirije hacía el establecimiento El Español.

Línea 5- 6: Con rumbo magnético Sur 67º 38' Oeste, mide 8.672,39 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 6 se halla ubicado en la confluencia de un arroyo sin nombre.

Línea 6- 7: Con rumbo magnético Sur 78º 41' Oeste, mide 2.753,47 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 7 se halla ubicado en la confluencia de otro arroyo sin nombre.

Línea 7- 8: Con rumbo magnético Norte 87º 27' Oeste, mide 1.651,70 metros. Esta línea sigue el curso del citado arroyo sin nombre hasta la desembocadura de otro arroyo.

Línea 8- 9: Con rumbo magnético Sur 32º 20' Oeste, mide 11.653,33 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 9 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales que coincide con la línea divisoria de la Colonia Gral. Díaz y la Colonia Minga Porá.

Línea 9-10: Con rumbo magnético Sur 46º 15' Oeste, mide 3.203,39 metros. Esta línea sigue el camino vecinal ubicado dentro de la Colonia Minga Porá. El mojón Nº 10 se halla ubicado en la intercepción con otro camino.

Línea 10-11: Con rumbo magnético Sur 43º 05' Este, mide 200 metros. El mojón Nº 11 se halla ubicado en la intercepción de dos caminos vecinales dentro de la Colonia Minga Porá.

Línea 11-12: Con rumbo magnético Sur 23º 10' Oeste, mide 2.212,53 metros. Esta línea sigue el camino vecinal a San Alberto. El mojón Nº 12 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y la línea divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia.

Línea 12-13: Con rumbo magnético Norte 43º 08' Oeste, mide 19.300 metros. Esta línea sigue la divisoria entre las Colonias Minga Porá y Eulogio Estigarribia. El mojón Nº 13 se halla ubicado sobre el antiguo camino que se dirige de Santo Tomás a Laurel.

Línea 13-16: Con rumbo magnético Sur 12º 10' Oeste, mide 19.654,01 metros, Esta línea sigue el antiguo camino Santo Tomás-Laurel. El mojón Nº 16 se halla ubicado en la intercepción del citado camino vecinal y el camino a Itaquyry.

(20) 19

Línea 16-17: Con rumbo magnético Sur 71º 15' Este, mide 6.531,65 metros.

Línea 17-18: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 4.841,49 metros. Estas dos líneas siguen el camino vecinal que de Itaquyry se dirige a la super carretera. Los mojones Nºs 17 y 18 se hallan ubicados en recodos del citado camino.

Línea 18-19: Con rumbo magnético Sur 39º 55' Este, mide 1.680 metros. Esta línea sigue un camino vecinal. El mojón Nº 19 se halla ubicado en la intercepción con el arroyo Paso Itá.

Línea 19-20: Con rumbo magnético Norte 75º 09' Este, mide 1.600 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo Paso Itá. El mojón Nº 20 se halla ubicado en la intercepción del citado arroyo con la super carretera.

Línea 20-21: Con rumbo magnétcio Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón Nº 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21-22: Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22-23: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº 23 se halla ubicado sobre la ruta mbaracayú.

Línea 23-24: Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la ruta mbaracayú y se dirige a fracción 4. El mojón Nº 24 se halla en un recodo de la citada ruta.

Línea 24-25: Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 25 se halla ubicado en la intercepción de un antiguo camino.

Línea 25-26: Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26-27: Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3900 metros. Esta línea sigue el camino antiguo señalado. El mojón Nº 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27-28: Con rumbo magnético Norte 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Remón.

Línea 28-29: Con rumbo magnético Sur 76º 30' Este, mide 3.250 metros. Esta linea es imaginaria. El mojón Nº 29 se halla ubicado en la naciente del arroyo 30.

Línea 29-30: Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315, 52 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta.

Línea 30-31: Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta.

Línea 31-32: Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta. Los mojones 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón 32 en la desembocadura del arroyo en el río paraná.

(20)

Línea 32- 3': Con rumbo magnético Norte 26º 46' Este, mide 25.312,45 metros. Esta línea linda con la ribera del río paraná. El mojón Nº 3' se halla ubicado en la desembocadura del río Itambey en el río paraná.

Línea 3'- 3 : Con rumbo magnético Norte 80º 17' Oeste, mide 27.209 metros. Esta línea sigue el curso del río Itambey desde su desembocadura en el río paraná hasta su intercepción en el camino vecinal que se dirige a la estancia Comil.

LIMITES: Al Norte con el 14º Departamento de Canindeyú y el Distrito de Minga Porá.

Al Este con el Río Paraná que lo separa de la República Federativa del Brasil.

Al Sur con el Distrito de Mbaracayú-Fracción 4

Al Oeste con el Distrito de Itaquyry

SUPERFICIE: Según cálculo planimétrico es de 100.634 Hás. 4500 M2.

Es mi informe.

Héctor N. [illegible]
Topógrafo
Jefe Int. Pyto. Catastral

DIRECCION DE IMPUESTO INMOBILIARIO
CATASTRO DEL INTERIOR
Jefe

(22) 21

I N F O R M E T E C N I C O

PROYECTO DE LIMITE

DISTRITO DE MBARACAYU - FRACCION 4

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

AL NORTE

Línea 20-21: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 3.192 metros. Esta línea sigue el camino vecinal denominado quinta línea. El mojón Nº 21 se halla ubicado en la intercepción con otro camino vecinal.

Línea 21-22: Con rumbo magnético Sur 36º 57' Este, mide 120 metros. El mojón Nº 22 se halla ubicado en el recodo del citado camino.

Línea 22-23: Con rumbo magnético Norte 53º 03' Este, mide 8.724,82 metros. Esta línea sigue el camino denominado quinta línea. El mojón Nº 23 se halla ubicado sobre la ruta mbaracayú.

Línea 23-24: Con rumbo magnético Norte 82º 56' Este, mide 1.200 metros. Esta línea sigue la ruta Mbaracayú y se dirige a fracción 4. El mojón Nº 24 se halla en un recodo de la citada ruta.

Línea 24-25: Con rumbo magnético Norte 33º Este, mide 2.750,65 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 25 se halla ubicado en la intercepción de unantiguo camino.

Línea 25-26: Con rumbo magnético Norte 33º 10' Este, mide 1.331,47 metros. Esta línea sigue el trayecto del antiguo camino. El mojón Nº 26 se halla ubicado en un recodo del mismo.

Línea 26-27: Con rumbo magnético Norte 89º 45' Este, mide 3.900 metros. Esta línea sigue el camino antiguo señalado. El mojón Nº 27 se halla ubicado en la intercepción de un arroyo intermitente sin nombre.

Línea 27-28: Con rumbo magnético 57º 15' Este, mide 5.561,02 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 28 se halla ubicado en un camino vecinal que se dirige a San Ramón.

Línea 28-29: Con rumbo magnético Sur 76º 30', Este, mide 3.250 metros. Esta línea es imaginaria. El mojón Nº 29 se halla ubicado enla naciente del arroyo 30.

Línea 29-30: Con rumbo magnético Norte 45º 45' Este, mide 9.315,52 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta.

Línea 30-31: Con rumbo magnético Norte 76º 59' Este, mide 7.553,78 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta.

Línea 31-32: Con rumbo magnético Sur 62º 45' Este, mide 11.360,02 metros. Esta línea sigue el curso del arroyo treinta. Los mojones 30 y 31 se hallan ubicados sobre el curso del citado arroyo y el mojón Nº 32 en la desembocadura del arroyo en el río paraná.

AL ESTE

Línea 32-33: Con rumbo magnético Sur 01º 15' 60 este, mide 18.450 metros. Esta línea sigue el curso del río paraná. El mojón Nº 33 se halla ubicado en la desembocadura del arroyo Itabó Guazú.

AL SUR

Línea 33-34: Con rumbo magnético Norte 84º 30' Oeste, mide 18.975,69 metros. Esta lí-